

ACTA

DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sesión extraordinaria del día 28 de enero de 2.016

En la Ciudad de Córdoba, siendo las diez horas del día veintiocho de enero de 2016 se reúne, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social bajo la Presidencia de la Sra. Vicepresidenta, D^a. Felisa Cañete Marzo y la asistencia de los siguientes miembros:

Por la Corporación:

- D. Martín Torralbo Luque (PSOE-A).
- D^a. Aurora M^a. Barbero Jiménez (PSOE-A).
- D^a. M^a Jesús Botella Serrano (PP-A).
- D. Juan Ramón Valdivia Rosa (PP-A).

Por los Ayuntamientos:

- D. Antonio Granados Miranda (PSOE-A.)
- D. Luciano Cabrera Gil (PSOE-A).
- D^a. Elena Ruiz Bueno (IU-LV-CA).
- D^a. Dolores Sánchez Moreno (PP-A).

No asisten: D^a. M^a. Angeles Luna Morales (Delegada Territorial en Córdoba de Igualdad y Políticas Sociales) y D. Félix Manuel Romero Carrillo (PP-A).

Excusa su ausencia: D^a. Ana M^a. Guijarro Carmona (IU-LV-CA).

Asisten asimismo: D^a. Carmen Carrasco Cassaut, Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social y D^a. Adelaida Ramos Gallego, Intervención de Fondos.

Como Secretario, D. Antonio Ávila Martín, Jefe de Servicio de Administración del Área de Bienestar Social.

La Sra. Presidenta, al concurrir el quórum de número de miembros legalmente establecido para esta primera convocatoria, da por constituido el Consejo Rector e invita a los asistentes a entrar en el debate, estudio y votación, de los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

El Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad aprueba el borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 10 de diciembre de 2.015.

II.- EXENCIÓN DE COMPENSACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA INCLUIDOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO SOCIAL, ENVEJECIMIENTO ACTIVO, PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR Y PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 4/2/2016
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 4/2/2016



66C78A11D18B47D721CA

Código seguro verificación (CSV) 66C7 8A11 D18B 47D7 21CA

SITUACIONES DE POBREZA ENERGÉTICA 2016, CON CRÉDITOS EXIGIBLES A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Da cuenta del expediente D^a. Felisa Cañete, señalando que obra en el expediente un informe de la Gerente del IPBS que presenta el siguiente tenor literal:

“ LA GERENTE QUE SUSCRIBE, EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE ADOPCIÓN DEL ACUERDO DE EXENCIÓN DE COMPENSACIÓN DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, INCLUIDAS DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO SOCIAL 2016, PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR 2016, ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2016 E INTERVENCIÓN FAMILIAR EN SITUACIONES DE POBREZA ENERGÉTICA 2016, CON CRÉDITOS EXIGIBLES A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CUYA APROBACIÓN SE SOMETE A ESTE CONSEJO RECTOR, TIENE A BIEN,

INFORMAR

PRIMERO.- El Instituto Provincial de Bienestar Social, dentro de sus áreas y programas de actuación, viene desarrollando, con carácter anual, los Programas de Empleo Social, Intervención Familiar en Situaciones de Pobreza Energética, Participación Social del Mayor y Envejecimiento Activo cuyos objetivos generales son la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de riesgo o exclusión social. Los primeros, dirigidos a la población general, pretenden, como elemento principal, la inserción laboral, por un lado, y la eliminación de factores y causas discriminatorias como la pobreza energética, por otro. Todo ello a través de itinerarios personalizados de intervención. Los segundos, con especial atención a las personas mayores de nuestra provincia, pretenden promocionar la participación activa y el desarrollo socioafectivo de los mayores en aras de favorecer su integración social y la prevención de situaciones de dependencia.

SEGUNDO.- El mantenimiento de estos programas viene fundamentado por la existencia, dentro del ámbito territorial donde el Instituto Provincial desarrolla sus competencias, de personas con especiales dificultades de integración social y de acceso al mercado laboral, dado que se encuentran en circunstancias sociales y/o económicas que los sitúan por debajo del umbral de pobreza que les permite acceder a los suministros y servicios básicos, lo cual supone un evidente riesgo de exclusión social, circunstancias éstas que se han visto potenciadas por la actual situación de crisis económica. Por otro lado, nuestra provincia es una de las más envejecidas de nuestra Comunidad Autónoma, lo que unido a la mayor situación de vulnerabilidad de las personas mayores hace necesario el mantenimiento de programas que promocionen la integración social de los mismos, como es el de Envejecimiento Activo y Participación Social del Mayor.

TERCERO.- El desarrollo y ejecución de estos programas se viene articulando por medio de la concesión de subvenciones de carácter finalista a los ayuntamientos de la provincia de Córdoba menores de 20.000 habitantes, que se constituyen en empleadores de estas personas por un tiempo determinado, para la realización de actividades básicas de servicios a la comunidad, así como desarrollan actuaciones de integración de sus mayores, con especial atención a los residentes en núcleos diseminados. A todo ello se une la necesidad de hacer frente a las situaciones de pobreza energética, tanto desde el ámbito de las ayudas económicas para el pago de suministros, como el de la adecuación de las instalaciones y la mejora energética de sus viviendas.

CUARTO.- La tramitación administrativa de estas subvenciones en los ejercicios anteriores ha conllevado una serie de retrasos ocasionados por la exigencia en las Bases de Ejecución, de los respectivos presupuestos anuales, de la obligatoriedad de estar al corriente las Entidades Locales de sus deudas con la Diputación Provincial de Córdoba y

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 4/2/2016
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 4/2/2016



66C78A11D18B47D721CA

Código seguro verificación (CSV) 66C7 8A11 D18B 47D7 21CA

sus Organismos Autónomos, debiéndose compensar las subvenciones otorgadas en el caso de existir créditos exigibles a favor de éstos últimos.

QUINTO.- Por tanto, dada la multiplicidad de subvenciones concedidas a los Ayuntamientos beneficiarios de los citados programas, tanto por la Diputación como por el resto de sus Organismos Autónomos, al solaparse en el tiempo los distintos plazos de ejecución y justificación de éstas, se puede producir un bloqueo en la tramitación de los anteriores Programas, lo cual impida su resolución con la agilidad necesaria, dado que sus destinatarios finales, tal y como se ha indicado anteriormente, son personas con un claro riesgo de exclusión social, que les afecta tanto a ellas como a sus familiares, al carecer de unos ingresos mínimos que les permita su subsistencia, caso de los programas de Empleo Social y de Intervención Familiar en Situaciones de Pobreza Energética, o no disponer de actividades que eviten su aislamiento y desarrollosocioafectivo en el caso de nuestros mayores residentes en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba, y en especial a los que viven en núcleos de población diseminados.

SEXTO.- No obstante, la Base 29 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016, dispone que quedarán exceptuados de la condición de estar al corriente de la totalidad de las deudas con la Diputación Provincial de Córdoba y sus Organismos Autónomos, no procediéndose la compensación, el abono de las subvenciones que se encuentren encuadradas dentro de programas aprobados por el Consejo Rector en los que se acuerde expresamente esta circunstancia.

Conforme a lo anteriormente expuesto, tengo a bien,

PROPONER

Someter a la APROBACIÓN del Consejo Rector, el Acuerdo de exención de compensación de las subvenciones otorgadas a los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba incluidas dentro los Programas de Empleo Social 2016, Participación Social del Mayor 2016, Envejecimiento Activo 2016 e Intervención Familiar en Situaciones de Pobreza Energética 2016:Línea 1 "Ayudas Económicas", con créditos exigibles a favor de la Diputación Provincial de Córdoba y sus Organismos Autónomos, órgano competente según el artículo 10 a) y d) de sus Estatutos, para la aprobación de los instrumentos de Programación Anual, conforme a la dirección estratégica del Área de Bienestar Social."

El Consejo Rector conocido dicho informe acuerda en votación ordinaria y por unanimidad, la exención de compensación de las subvenciones otorgadas a los ayuntamientos de la provincia de Córdoba incluidas dentro de los Programas de Empleo Social 2016, Participación Social del Mayor 2016, Envejecimiento Activo 2016 e Intervención Familiar en Situaciones de Pobreza Energética 2016: línea 1 "Ayudas Económicas" con créditos exigibles a favor de la Diputación Provincial de Córdoba y sus Organismos Autónomos, siendo el órgano competente para ello según el artículo 10 a) y d) de sus Estatutos, para la aprobación de los instrumentos de Programación Anual, conforme a la dirección estratégica del Área de Bienestar Social.

III.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2016-2019.

Siendo las diez horas y diez minutos se incorpora en este momento a la sesión D^a. Aurora M^a. Barbero Jiménez.

Da cuenta de este expediente D^a. Carmen Carrasco pasando a explicar el informe que sobre este punto queda incorporado a dicho expediente y significando que la aprobación de dicho Plan Estratégico de Subvenciones supone dar cumplimiento a lo

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 4/2/2016
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 4/2/2016



66C78A11D18B47D721CA

Código seguro verificación (CSV) 66C7 8A11 D18B 47D7 21CA

señalado en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones ya que antes de proceder al establecimiento de subvenciones es requisito necesario tener aprobado dicho Plan.

Interviene D^a. M^a. Jesús Botella para significar que en líneas generales han sido recogidas en el Plan las propuestas que se habían formulado por parte del Grupo Popular aunque manifiesta dudas respecto a algunos colectivos que percibían subvenciones de este Organismo a través de la suscripción de Convenios nominativos.

D^a. Felisa Cañete corrobora lo manifestado por la representante del Grupo Popular y respecto a los convenios nominativos señala que algunos de los colectivos como la Asociación APROSUB y la Fundación PROMI han sido incluidos como convenios nominativos a formalizar con la propia Diputación Provincial a través de su Delegación de Bienestar Social y en relación a la Asociación Estrella Azahara tiene previsto su incorporación a este modelo de financiación a través de una modificación presupuestaria.

Interviene D. Luciano Cabrera para señalar que propone que en el artículo 10 del documento donde se habla de promoción y reinserción social de marginados se sustituya por la expresión "la promoción y reinserción de personas en riesgo de exclusión social". Dicha propuesta es aprobada por unanimidad, rectificándose el Plan en este punto.

Tras las anteriores deliberaciones el Consejo Rector acuerda en votación ordinaria y por unanimidad, aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Provincial de Bienestar Social para el periodo 2016-2019, siendo éste órgano el competente según lo estipulado en el artículo 10 a) y d) de sus Estatutos, para la aprobación de los instrumentos de Programación Anual, conforme a la dirección estratégica del Área de Bienestar Social.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las diez horas y veinticinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento.

Y para que conste expido la presente en Córdoba

V^o B^o
LA VICEPRESIDENTA,

EL SECRETARIO
DEL CONSEJO,

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 4/2/2016
V^oB^o de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 4/2/2016



66C78A11D18B47D721CA

Código seguro verificación (CSV) 66C7 8A11 D18B 47D7 21CA